



Ordenanza sobre el permiso de enfermedad remunerado

De acuerdo con la Ordenanza del Condado de Allegheny sobre el Permiso de Enfermedad Pagado No. 15-21-OR, Sección 2406- A, los empleadores tienen la obligación de notificar a sus empleados sobre su derecho a acumular y utilizar el tiempo de enfermedad pagado.

DERECHO A LA BAJA POR ENFERMEDAD REMUNERADA		
NÚMERO DE EMPLEADOS (Últimos 12 meses)	Menos de 26 empleados	26 o más empleados
TASA DE ACUMULACIÓN DE LICENCIA POR ENFERMEDAD BAJO LA LEY	No se aplica	1 hora de tiempo de enfermedad pagado por cada 35 horas trabajadas dentro de los límites geográficos del condado de Allegheny
LÍMITES DE ACUMULACIÓN BAJO LA LEY NOTA: Su empresa puede tener una política de permisos más generosa.	No se aplica	No más de 40 horas de Tiempo de Enfermedad Pagado en un año calendario, a menos que el empleador designe una cantidad mayor
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	No se aplica	15 DE DICIEMBRE DE 2021

Se prohíben las represalias contra los Empleados que soliciten o usen el tiempo de enfermedad acumulado. Si cree que se han violado sus derechos porque se le ha negado el derecho a acumular o usar el tiempo de enfermedad pagado acumulado, tiene derecho a presentar una queja ante el Departamento de Servicios Administrativos.

Los formularios de baja por enfermedad están disponibles en:
www.alleghenycounty.us/administrative/paid-leave-sick-ordinance.aspx

También puede obtener un formulario llamando al (412) 350-1418 o solicitándolo por correo electrónico en paysickleave@alleghenycounty.us